Naciones Unidas A/HRC/WG.6/49/ESP/1

Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2025

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

España

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

I. Proceso de elaboración del informe

1. España está firmemente comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Por ello, considera que el Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo clave, basado en los principios de universalidad y diálogo. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos (CDH) en el período 2025-2027, España se compromete a seguir participando activamente en este proceso y a respaldar las iniciativas orientadas a fortalecer dicho mecanismo.

2. España ha realizado un seguimiento exhaustivo de las 275 recomendaciones recibidas en su último EPU en 2020, de las cuales 252 fueron aceptadas (91% del total), 13 fueron parcialmente aceptadas y 10 anotadas. En 2023 se presentó un informe intermedio[1], que recoge la aplicación de las recomendaciones desde 2020 hasta esa fecha.

3. El presente informe parte del informe intermedio, resumiendo las actuaciones realizadas desde 2020 hasta 2023, y detallando las principales novedades desde entonces hasta septiembre de 2024. Siguiendo las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para la elaboración de informes en el Tercer Ciclo del EPU[2], se adjunta como Anexo 1 una tabla que contiene el grado de implementación de las recomendaciones realizadas a España en 2020 y la alineación de estas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

4. Para la elaboración de este informe que muestra la evolución nacional en materia de derechos humanos se ha contado con un diálogo y coordinación interministerial, recopilando las aportaciones remitidas por los diferentes Ministerios competentes[3], el Defensor del Pueblo y la sociedad civil. Es importante destacar la participación de las organizaciones de sociedad civil[4] para las cuales se abrió un proceso de consulta del 6 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2024. Posteriormente, en diciembre, se les envió el borrador del informe para que pudieran remitir observaciones y comentarios.

5. La Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) ha sido la responsable de la organización para la elaboración del presente informe del Cuarto Ciclo del EPU, solicitando y compilando toda la información recibida.

6. Siguiendo lo establecido en la Resolución 35/29[5] y en el Informe de la OACNUDH[6], y con el fin de potenciar el papel de los Parlamentos en la protección de los derechos humanos a nivel nacional, España ha considerado relevante su participación en este informe. Se adjunta como Anexo 2 el documento titulado “El Congreso de los Diputados y la Protección de los Derechos Humanos (2023-2024)” y como Anexo 3 el “Informe del Senado”.

II. Implementación de las recomendaciones del ciclo anterior

7. El periodo transcurrido de 2020 a 2024, objeto de este informe, ha estado marcado por el impacto de la pandemia de COVID-19. Durante este periodo se convocaron elecciones generales el 23 de julio de 2023, contando con un Gobierno en funciones desde ese mes hasta la formación de un nuevo Gobierno en noviembre. Esta situación ha supuesto que determinadas propuestas legislativas no pudieran seguir su tramitación.

8. Tras analizar las recomendaciones del Tercer Ciclo del EPU, ya reflejadas en el informe intermedio, España desea hacer las siguientes observaciones.

A. Obligaciones internacionales y marco nacional de derechos humanos

Obligaciones internacionales y cooperación con mecanismos de derechos[7]

9. España cumple con su obligación de presentar informes periódicos a los distintos Órganos de Tratados de Naciones Unidas. Desde 2020 ha presentado informes periódicos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité sobre los Derechos

del Niño (CDN), el Comité de Derechos Humanos (CCPR), y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

10. España utiliza un proceso transparente y basado en méritos para la selección de sus candidaturas nacionales a los Órganos de Tratado, y sigue participando en la labor de observación electoral internacional.

11. En 2022 España presentó su Quinto Informe Bienal a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y en julio de 2024, España entregó el informe de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Marco nacional de derechos humanos[8]

12. En 2023 el Consejo de Ministros aprobó el II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027)[9], elaborado a partir de un amplio proceso participativo[10]. Sus cuatro ejes de actuación son: (1) Obligaciones internacionales y cooperación; (2) Garantía de los Derechos Humanos; (3) Igualdad de mujeres y hombres como garantía de los Derechos Humanos; (4) Igualdad de trato y protección de grupos específicos como garantía de derechos. Con la finalidad de garantizar un seguimiento y evaluación, se elaboró y aprobó el Real Decreto 709/2024[11] por el que se crean y regulan los órganos colegiados con competencias para velar y realizar el seguimiento del desarrollo del Plan: el Comité de dirección y la Comisión interministerial.

13. En 2021 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030[12], dando seguimiento al Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 de 2018. En 2024-2025 se acometerá su revisión intermedia, redefiniendo las metas e indicadores enmarcados en los principios de derechos humanos y alineados con el II Plan Nacional de Derechos Humanos.

B. Derechos de personas o grupos específicos

No discriminación por razón de género[13]

Marco normativo

14. El Gobierno de España mantiene un compromiso sólido con la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. En cuanto al marco normativo, la Ley Orgánica 10/2022[14] redefinió el consentimiento en los delitos sexuales y reforzó las medidas de protección y asistencia a las víctimas de violencia sexual. Como desarrollo de esta Ley, la Comisión contra la Violencia de Género (COVIGE) del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el Protocolo Común del SNS para la Actuación Sanitaria ante la Violencia Sexual[15] con el objetivo de establecer criterios comunes de actuación sanitaria para el conjunto de profesionales respecto a la detección, valoración e intervención en casos de violencia sexual en mujeres, niñas, niños y adolescentes.

15. Se han llevado a cabo diversas reformas en el Código Penal[16] para endurecer las penas por delitos relacionados con la violencia de género y asegurar una mayor protección a las víctimas, y varias modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal[17] orientadas a mejorar la atención y protección de las víctimas durante los procesos judiciales.

16. La Ley 17/2022[18] dictó que la perspectiva de género sería eje transversal de los instrumentos de planificación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

17. La Ley 3/2022[19] introdujo que las pautas de convivencia de las universidades promoverían el respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión, la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables, y la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales.

18. La Ley Orgánica 2/2023[20] estableció requisitos en materia de igualdad entre mujeres y hombres dirigidos a las universidades, como la eliminación de toda forma de acoso.

19. La Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global[21] incluye como principio y criterio de actuación la igualdad de género, promovida desde un enfoque feminista, transversal e interseccional.

20. El Real Decreto 669/2023[22] supuso el reconocimiento de aquellas entidades de I+D+I que acreditasen alcanzar criterios de excelencia en igualdad de género.

21. La Ley Orgánica 2/2024[23] estableció el principio de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en cargos y entidades del sector público estatal. La LO 2/2024 modificó la Ley 50/1997[24] para asegurar una representación mínima del 40% para cada sexo en el nombramiento de las Vicepresidencias y Ministerios del Gobierno, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público[25] para asegurar que los cargos directivos y superiores de la Administración General del Estado y el sector público institucional estatal respeten el mismo principio, de modo que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Esta Ley transpone la Directiva (UE) 2022/2381[26] relativa a un mejor equilibrio de género entre administradores de las sociedades cotizadas, exigiendo la presencia equilibrada también para grandes entidades de interés público y para puestos de dirección.

Instrumentos y prácticas

22. En 2023 se firmó el Protocolo de Prevención y Respuesta ante las Violencias contra las Mujeres en el Marco del Programa de Atención Humanitaria[27], y en 2024 comenzó a implementarse.

23. La Estrategia de Aprendizaje del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) 2023-2024[28] estableció como eje abordar los principios de igualdad y no discriminación, incluyendo las actividades formativas que integran el II Plan de formación en igualdad y no discriminación del INAP 2023-2024.

24. El Instituto de las Mujeres continúa con la iniciativa *Empresas por una sociedad libre de violencia de género*[29] facilitando la inserción laboral de mujeres que sufren esta violencia. Gracias a este proyecto se han contratado 4693 mujeres víctimas de violencia de género en los últimos 5 años. Además, el Instituto de las Mujeres[30] lleva a cabo el programa de inserción socio-laboral *SARA* para mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Esta iniciativa se materializa mediante convenios entre empresas y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que incluyen compromisos de sensibilización, buenas prácticas y difusión de las campañas institucionales contra la violencia hacia las mujeres.

25. El Instituto de las Mujeres ha aumentado la dotación presupuestaria de las líneas de subvenciones destinadas a postgrados de estudios feministas y de género, y a actividades relacionadas en el ámbito universitario hasta un total de 1.350.000 €. Asimismo, ha puesto en marcha subvenciones para el fomento de la igualdad de género en el ámbito cultural.

26. La Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025[31], desarrollada por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), es un instrumento de planificación y ordenación de todas las actuaciones de las políticas públicas destinadas a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, que incluye la formación en violencia de género para jueces, fiscales, policías y personal de puntos de encuentro familiar.

27. El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)[32] es el instrumento que orienta los cambios institucionales para avanzar en igualdad de manera transversal en la acción de Gobierno.

28. Con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia[33] de la Unión Europea, está prevista la creación de 52 centros de atención integral 24h para víctimas de agresiones sexuales en todas las provincias y ciudades autónomas.

29. El Ministerio del Interior (MIR), mediante la ISES 5/2023[34], aprobó el I Plan Estratégico para la Prevención de las Violencias Sexuales (2023-2027)[35], que incluye la creación de la Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales (ONVIOS), organismo que coordina e impulsa acciones de prevención y respuesta frente a los delitos de violencia sexual. Además, actúa como observatorio, coordinando recursos entre cuerpos policiales e instituciones, promoviendo estudios y presentando estadísticas anuales, así como

desarrollando el Sistema de Registro, Prevención y Seguimiento de los delitos sexuales denunciados (Sistema ONVIOS).

30. El MIR ha emitido las siguientes instrucciones: (1) ISES 11/2022[36], por la que se actualizan los procedimientos de actuación en la gestión del riesgo de los denominados "casos resistentes"; (2) ISES 1/2023[37], por la que desarrolla la obligación de comunicación a la víctima de los antecedentes del agresor en los denominados "casos de agresores persistentes"; y, (3) ISES 2/2024[38], por la que se actualizan los criterios y procedimientos para la inactivación de casos en el Sistema VioGén[39].

31. Se ha aumentado la inversión en programas de sensibilización y formación para profesionales, creado unidades especializadas en las fuerzas de seguridad, mejorado el acceso a la justicia y desarrollado herramientas tecnológicas para la asistencia inmediata, además de impulsar campañas de concienciación pública.

32. Gracias a la aplicación de la discriminación positiva para las mujeres jóvenes en la Política Agraria (PAC) 2023-2027[40], estas reciben un 15% de subvención para la incorporación al sector agrario.

33. El Plan para la Igualdad de Género del Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027[41] sirve como estrategia de base y orientación a las administraciones pesqueras, y los agentes sectoriales y sociales implicados en la igualdad entre mujeres y hombres.

34. El Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027[42] incluye el enfoque feminista y de género como un principio transversal.

Avances institucionales

35. En 2022 se pusieron en marcha los Equipos VioGén, constituidos por personal de Guardia Civil con especialización y dedicación exclusiva a la atención y seguimiento de las víctimas de violencia de género.

36. Durante el año 2023 se han creado siete grupos de trabajo en el seno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer con diferentes temáticas de género. Son un lugar de encuentro y participación de la sociedad civil en la implantación de las políticas públicas de lucha contra la violencia de género.

37. Se ha promovido el desarrollo personal y social de las mujeres en prisión mediante programas de intervención dirigidos al empoderamiento de la mujer víctima de violencia y actuaciones generales que faciliten su acceso a la cultura y formación profesional. Se han implementado programas para abordar delitos de odio, violencia doméstica y pornografía infantil. Además, se han desarrollado iniciativas de sensibilización y formación en nuevas masculinidades para toda la población reclusa masculina.

38. También se ha impulsado la formación específica del personal penitenciario en igualdad de género y diversidad sexo-genérica para facilitar la detección temprana de situaciones de riesgo de violencia y abordar su tratamiento.

Lucha contra la discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia[43]

Marco normativo

39. La Orden IGD/577/2020, modificada por la Orden IGD/506/2021, creó el Consejo de Participación de las Personas LGTBI como espacio de encuentro entre las distintas Administraciones Públicas, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de dotar de mayor transparencia y eficacia a las políticas públicas destinadas a garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

40. En 2022 se incluyó el término de *antigitanismo*[44] en el Código Penal, a través de la Ley Orgánica 6/2022[45], protegiendo a este colectivo frente a los delitos de odio.

41. La Ley 15/2022[46] promueve la igualdad de trato y la no discriminación en ámbitos como empleo, educación, sanidad y acceso a servicios. Estableció que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) evitarán la utilización de perfiles discriminatorios sin una

justificación objetiva. A partir de esta Ley, se ha iniciado la constitución de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

42. Esta ley creó una Fiscalía contra los delitos de odio y discriminación en la Fiscalía General del Estado (FGE). El Real Decreto 311/2023[47] modificó la plantilla del Ministerio Fiscal, estableciendo una plaza de Fiscal de Sala contra estos delitos y dos plazas de fiscal adscrito/a. Posteriormente, el Real Decreto 460/2023[48] nombró al nuevo Fiscal de Sala, y los Reales Decretos 579/2023[49] y 580/2023[50] designaron a dos fiscales adscritas, constituyendo así la Unidad de Delitos de Odio y Discriminación con funciones de supervisión y coordinación. Actualmente, se cuenta con una red de 50 fiscales delegados/as provinciales.

43. La Ley 4/2023[51] reguló la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas y la adecuación documental reconociendo la voluntad libremente manifestada y eliminando la mayoría de edad para solicitar la rectificación. Además, prohibió la práctica de cualquier tipo de método, práctica o terapia de conversión y avanzó en la protección de menores intersexuales, prohibiendo las cirugías de modificación genital a menores de 12 años, salvo en los casos en que las indicaciones médicas exijan lo contrario para proteger su salud. Asimismo, implementó lenguaje inclusivo en el Código Civil y estableció que las administraciones públicas mantuviesen la formación a su personal en diversidad sexual, de género y familiar, así como en igualdad y no discriminación hacia las personas LGTBI. La Estrategia Estatal para la inclusión social de las personas trans y la Estrategia Estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI serán el instrumento para el impulso y desarrollo de las políticas establecidas en la Ley.

44. La Orden PJC/1/2024[52] creó las unidades administrativas de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Instrumentos y prácticas

45. En 2021 se aprobó por Consejo de Ministros la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030[53], promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades en todas las áreas sociales. Asimismo, cabe mencionar el Plan de Desarrollo Gitano[54], que está alineado con la Estrategia mencionada, y que impulsa proyectos de intervención social integral para prevenir la marginación y fomentar la inclusión del pueblo gitano en coordinación con las comunidades y ciudades autónomas. Éste ha sido revisado y actualizado en varias ocasiones para adaptarse a las necesidades y prioridades de la comunidad gitana.

46. En 2022 se renovó el Acuerdo para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTI fobia y otras formas de intolerancia. A través de este Acuerdo, se impulsó *El Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea*[55].

47. En este marco, en 2023, el Consejo de Ministros aprobó el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027)[56], instrumento programático para avanzar en la integración y la inclusión de las personas de origen extranjero en áreas prioritarias de actuación, y prevenir y combatir el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. En el contexto de este pacto, el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) estableció como eje prioritario el diálogo con personas africanas y afrodescendientes.

48. Desde el año 2020 el OBERAXE lleva a cabo una monitorización diaria del discurso de odio y publica informes en redes sociales. En julio de 2024, el Consejo de Ministros aprobó el Informe Anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales del año 2023.

49. En 2023 se publicó y elaboró en el seno del Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas la *Guía de recomendaciones para la evaluación individualizada de las víctimas y la elaboración de informes de vulnerabilidad por parte de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito*[57].

50. Se ha incluido una pregunta sobre el origen étnico de las personas en las estadísticas, encuestas y estudios, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, la Agencia de Protección de Datos y la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA).

51. En el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE)[58] se han consolidado medidas y recursos adicionales para garantizar la no discriminación en todas sus formas, como la ampliación del número de oficinas de Servicio para la Asistencia y Orientación a Víctimas (de 21 a 23), la extensión de horarios y días de atención telefónica, el aumento de personal para las oficinas y la creación del número telefónico 021 para denunciar la discriminación racial. El resultado es satisfactorio al haber aumentado el número de denuncias considerablemente.

52. En 2023 se puso en marcha el Servicio LGTBI 028 de información y atención integral en materia de derechos LGTBI y delitos de odio por LGTBI fobia[59].

53. Desde la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD) se está trabajando en el III Plan de Acción de Lucha Contra los Delitos de Odio. Además, la ONDOD forma parte del desarrollo del Plan Nacional para la Implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo.

54. Se ha realizado una quinta edición del *Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico en España, por parte de las potenciales víctimas*, que permite obtener datos de calidad para mejorar la formulación de planes, estrategias e iniciativas para combatir la discriminación racial.

55. Además, en materia de lucha contra la discriminación racial, se han puesto en marcha dos campañas de comunicación: *Sí, es racismo* y *No mires a otro lado*, con un impacto muy positivo.

56. Se han creado Comunidades de Práctica (COPRA) en algunas localidades para prevenir, identificar y responder a los incidentes racistas y xenófobos, a través de la cooperación inter-policial y social contra delitos de odio en el marco del proyecto europeo CISDO[60].

Avances institucionales

57. A finales de 2022, la ONDOD y la Oficina Nacional de Garantías de los Derechos Humanos (ONGADH) establecieron un grupo de trabajo para establecer mecanismos de coordinación e identificar posibles conductas por parte de los integrantes de las FCSE que pudiesen suponer delitos de odio, promoviendo la plena y eficaz investigación.

Derechos de la infancia[61]

Marco normativo

58. La Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI)[62] amplió la protección a menores, incluyendo a descendientes de víctimas de violencia de género, y estableció medidas para prevenir y detectar situaciones de violencia. Además, estableció que las administraciones públicas deben contar con mecanismos adecuados de comunicación, intercambio de información y recursos para que los niños y niñas puedan denunciar violaciones de sus derechos. Dicha norma configuró a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas como centros de apoyo y coordinación, y estableció la legitimación de menores para defender sus derechos e intereses en procedimientos judiciales derivados de situaciones de violencia, así como su derecho a la asistencia jurídica gratuita.

59. Se encuentra en trámite parlamentario el Proyecto de Ley de Familias[63], que reconoce y protege la diversidad de modelos familiares, mejora la protección social y económica a las familias, y garantiza los derechos de niños, niñas y adolescentes con independencia del modelo familiar en que vivan. En 2022 se modificó la Ley 19/2021 por la que se establece el ingreso mínimo vital[64], para introducir el Complemento de Ayuda para la Infancia, un instrumento clave para combatir la pobreza infantil. Actualmente, lo perciben cerca de 473.000 hogares y beneficia a 880.000 menores[65].

60. Se está tramitando el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales[66], que tiene por objeto garantizar los derechos de estas en el ámbito digital.

Instrumentos y prácticas

61. El Ministerio de Juventud e Infancia, en colaboración con el Consejo de Europa, está llevando a cabo la implantación del proyecto *Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia a través de la cooperación y coordinación efectiva entre diferentes servicios Barnahus en las regiones de España (2022-2024)*, que es el principal modelo europeo de respuesta multidisciplinar e interinstitucional a la explotación y el abuso sexual infantil.

62. En 2022 se aprobó por el Consejo de Ministros el Plan de Acción Estatal de implementación de la Garantía Infantil Europea (GIE) 2023-2030[67], que tiene como objetivos reducir la pobreza y reforzar la protección social para conseguir que en el 2030 más de 700.000 niños y niñas dejen de vivir en una situación de riesgo de pobreza o exclusión social; abordar la universalización de derechos; y, promover la equidad territorial y el fomento de espacios y entornos protectores, participativos e inclusivos.

63. De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, para coordinar y planificar todas las medidas relativas al ámbito sanitario, se ha creado la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes (CoViNNA) del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en 2022. En 2024 se han desarrollado algunas de sus principales líneas de trabajo a través de: (1) Protocolo común de actuación frente a la violencia en menores y adolescentes desde el ámbito sanitario, y (2) Informe anual con datos sobre la atención sanitaria de las personas menores de edad víctimas de violencia 2022-2023.

64. En los Presupuestos Generales del Estado de 2024 se consignó en el Ministerio de Juventud e Infancia el crédito para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, por importe de 35.000.000 de euros. El objetivo es atender a 400 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

65. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 gestiona anualmente un crédito de protección a la familia y atención a la pobreza infantil, con una dotación de 65.000.000 euros, para proyectos sociales en las Comunidades Autónomas que permite atender a cerca de 195.000 familias y 500.000 personas beneficiarias. Este Ministerio impulsa un programa para reforzar los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021.

Derechos de las personas con discapacidad[68]

Marco normativo

66. La Ley 8/2021[69] alineó la normativa nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la inclusión social y laboral, y eliminando barreras legales que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos.

67. El Real Decreto-ley 6/2023[70] dictó la reserva de un mínimo del 10% de las plazas en la oferta de empleo público para personas con discapacidad, con un objetivo del 2% para discapacidad intelectual, y la posibilidad de concentrar en convocatorias adaptadas. Además, estableció el fomento de la participación de personas con discapacidad en los órganos de selección, considerando las adaptaciones del puesto en la evaluación del desempeño. Estableció la creación de unidades de inclusión del personal con discapacidad en cada departamento ministerial. También se modificaron la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Enjuiciamiento Civil para garantizar adaptaciones necesarias en procesos judiciales para personas con discapacidad.

68. El Real Decreto 193/2023[71] reunió en un texto reglamentario aquellas condiciones básicas aplicables en todo el territorio nacional cuya concurrencia y observancia se consideran inexcusables para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en la esfera de los bienes y servicios a disposición del público. El Real Decreto integró un elenco de medidas de acción positiva orientadas a compensar las desventajas de partida que experimentan de forma generalizada las personas con discapacidad.

69. El Real Decreto 674/2023 aprobó el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, con el objeto de dar respuesta adecuada a las necesidades de todas estas personas[72].

70. El Proyecto de Orden por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos, y la realización de ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad propone dictar una norma con rango de Orden ministerial[73], que tiene como objetivos promover un acercamiento jurídico para su implementación, adecuar el lenguaje y contenido para incidir en la igualdad real y efectiva de las personas con discapacidad, y la regular por ley la protección especial que esta requiere.

71. En 2024 se aprobó la reforma del artículo 49 de la Constitución Española. La nueva redacción del artículo 49 reconoce que las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en el Título I en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Asimismo, establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles, y fomentarán la participación de sus organizaciones. Por último, se atenderán las necesidades específicas de mujeres y menores con discapacidad.

Instrumentos y prácticas

72. En 2022 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030[74], cuyo objetivo es promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de acceso.

73. El Ministerio de Igualdad ha realizado un estudio con el objetivo de conocer la situación de las personas LGTBI con discapacidad en España desde un enfoque interseccional.

74. Se ha producido una inversión de 200 millones de euros en accesibilidad a través del programa España País Accesible[75].

Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo[76]

Marco normativo

75. La Orden ISM/535/2024[77] ha desarrollado la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada con el objetivo de facilitar la gestión presupuestaria y aclarar o mejorar otros aspectos del sistema de gestión.

Instrumentos y prácticas

76. Se colabora activamente con la Agencia Europea de Asilo en el desarrollo de los siguientes protocolos en el marco del Plan Operativo acordado con la Secretaría de Estado de Migraciones 2023-2026: (1) Protocolo de Suministro de la Información; (2) Protocolo de grandes llegadas a costas; (3) Protocolo de Régimen Interno; (4) Protocolo de Vulnerabilidades.

77. En 2023 se adoptó la Resolución por la que se declara la emergencia para la prestación de servicios, realización de obras y adquisición de suministros esenciales para atender las necesidades básicas de personas migrantes llegadas a las costas. Esto ha permitido la apertura de nuevos centros en Canarias y en la península. El total de plazas de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de protección internacional es de 63.469 plazas.

78. El Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 considera prioritario apoyar políticas migratorias bien gestionadas en países socios para garantizar una movilidad segura y respetuosa con los derechos humanos.

Avances institucionales

79. El presupuesto destinado a acciones en favor de las personas inmigrantes ha aumentado en un 13,10% de 2023 a septiembre de 2024.

80. En el ámbito penitenciario se introdujo en 2022 un módulo específico en la formación de juristas de prisiones relativo al asilo y protección internacional.

C. Derechos civiles y políticos

Libertad ideológica, religiosa y de culto[78]

Marco normativo

81. España cuenta con uno de los sistemas más completos en el reconocimiento de la libertad religiosa y de creencias avalado internacionalmente.

82. Mediante la Orden PCM/1065/2023[79] se estableció el reconocimiento del notorio arraigo de la Comunidad Bahá'í de España.

83. El Proyecto de Ley de modificación de la Ley 49/2002 de régimen jurídico de las entidades sin ánimo de lucro e incentivos al mecenazgo[80], incluye la aplicación de dicho régimen a las confesiones minoritarias que tienen reconocido notorio arraigo en España. Está pendiente de debate y votación en el Parlamento.

84. El Proyecto de Real Decreto de Inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de los ministros de culto de la Iglesia Ortodoxa Rumana y la modificación del régimen de los pastores evangélicos para ampliar su cobertura están finalizando su tramitación y se prevé aprobarlos en el primer semestre de 2025.

Instrumentos y prácticas

85. En 2023 se aprobó el Plan Nacional para la Implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo[81] por Acuerdo del Consejo de Ministros.

86. Se ha elaborado el informe *La salvaguarda de los lugares de culto. Hacia una propuesta de gestión*[82], realizado con el objetivo de obtener recomendaciones para aplicar al contexto español la iniciativa del *Plan de acción de salvaguarda de los Lugares Religiosos: en unión y solidaridad por un culto seguro y pacífico* llevada a cabo en el seno de las Naciones Unidas.

87. Asimismo, se ha elaborado una *Guía de buenas prácticas sobre gestión de la diversidad religiosa en la empresa*[83] y puesto en marcha el proyecto *Municipios por la Tolerancia*, cuyo objetivo es visibilizar el compromiso de los ayuntamientos con la gestión de la diversidad religiosa de manera democrática, inclusiva y plural.

Libertad de expresión, derecho de reunión y manifestación[84]

Marco normativo

88. La Ley 14/2022[85] por la que se modificó el Código Penal, derogó el delito de sedición y estableció penas más graves para desórdenes cometidos en el contexto de manifestaciones masivas con intención de alterar el orden público. Las sanciones aumentaron en casos considerados “agravados”.

Instrumentos y prácticas

89. En 2024 el Gobierno de España presentó el Plan de Acción para la Democracia (PAD)[86] que, entre otras medidas, adapta la legislación española al Reglamento Europeo 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación[87]. En este Plan el Gobierno se compromete a impulsar distintas medidas que garanticen la libertad de información, expresión y creación, y, muy especialmente, todas las relacionadas con la garantía de la libertad de los medios de comunicación y aquella otra que propone la reforma integral de los artículos del Código Penal que pueden afectar al derecho de libertad de expresión y a la creación artística.

90. Tras la aprobación de la Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública»)[88], se está trabajando para su transposición al ordenamiento jurídico español, lo que reforzará el marco legal para la protección y garantía

de la libertad de expresión. Dicha transposición forma parte del Plan de Acción para la Democracia ya mencionado.

Derechos de las personas detenidas[89]

Marco normativo

91. Desde 2021 se ha regulado el procedimiento de actuación de los centros penitenciarios a fin de garantizar la debida investigación y participación a la Autoridad Judicial de cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de maltrato, adoptando al efecto las medidas inmediatas que sean necesarias para preservar las posibles pruebas. Este procedimiento se ha reforzado con la regulación de los sistemas de videovigilancia en centros penitenciarios, que permite usar imágenes para esclarecer hechos e investigar denuncias.

92. Con la publicación de la ISES 1/2024 del Ministerio de Interior por la que se aprueba el procedimiento integral de la detención policial[90], se introdujeron medidas para la prevención de conductas que puedan atentar contra la integridad de las personas detenidas, estableciéndose un procedimiento de seguimiento y control sobre las actuaciones policiales con las mismas. Uno de los objetivos es crear un instrumento legal único que dé seguridad jurídica a las FCSE y establezca de manera clara las actuaciones que el personal debe llevar a cabo durante la detención de una persona. Además, supone la actualización del Protocolo de actuación en las áreas de custodia de personas detenidas de las FCSE. Asimismo, establece las particularidades en la incomunicación de personas detenidas[91].

93. Según el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/1979[92], en el ámbito penitenciario se prevé como sanción para las personas penadas y en prisión preventiva el aislamiento en celda por un máximo de 14 días. No obstante, siendo posible el cumplimiento sucesivo de varias sanciones, con autorización judicial se establece un máximo de 42 días consecutivos de aislamiento en celda. En estos supuestos y, conforme a la recomendación formulada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la Administración penitenciaria ha regulado que, siempre que la persona sancionada lo solicite, transcurridos 14 días se interrumpa el cumplimiento por un periodo de uno a tres días, tiempo durante el cual podrá tener contactos significativos (en persona) con el exterior, reanudando posteriormente de nuevo el cumplimiento.

Instrumentos y prácticas

94. Para garantizar el seguimiento, control y transparencia que ofrece el MIR a la protección de los derechos de las personas privadas de libertad en dependencias policiales, se están llevando a cabo mejoras en las funcionalidades y en la trazabilidad de los libros digitales de custodia de personas detenidas.

95. Se han realizado diversas actuaciones por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MPJRC) para la mejora de las actuaciones forenses en relación con las personas detenidas, que incluyen: (1) Guía de buenas prácticas para la actuación médico-forense en situaciones de muerte en custodia; (2) Real Decreto 650/2023 por el que se aprueba el Protocolo de reconocimiento médico forense a la persona detenida; (3) Guía de buenas prácticas para la aplicación del Protocolo de reconocimiento médico-forense a la persona detenida.

Avances institucionales

96. Con la creación de la ONGADH, el Área de Derechos Humanos e Igualdad de la Policía Nacional ejerce como punto de contacto a nivel central para la adecuada coordinación de actuaciones e intercambio de información en todo lo relacionado con denuncias contra el personal policial. En la Guardia Civil, y con similares funciones, se ha creado el Área de Derechos Humanos, Igualdad y Diversidad.

97. El descenso de la población reclusa se ha consolidado y no presenta variaciones significativas desde el año 2020. En enero de 2024 se encontraban en prisión un total de 56.698 personas, manteniéndose un nivel de ocupación inferior al número de plazas disponibles en el sistema penitenciario español (77.189 plazas).

Trata de seres humanos[93]

Marco normativo

98. En 2022 se modificó el art 177 bis del Código Penal, introducido por la Ley Orgánica 13/2022[94] para la agravación del delito de trata de seres humanos cuando la víctima sea una persona cuya vulnerabilidad se haya originado o agravado por el desplazamiento derivado de un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.

99. El Real Decreto 311/2023[95] modificó la denominación de la Unidad de Extranjería de la FGE a Unidad de Trata de Personas y Extranjería, la cual coordina una red de especialistas integrada en el año 2024 por 52 fiscales delegados/as de Extranjería[96].

100. En 2023 se reformó el art 258 *bis* de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECRIM) para garantizar que las declaraciones de las víctimas de delitos de violencia sexual y de trata de seres humanos se realicen de forma telemática desde los lugares donde se encuentran, recibiendo oficialmente asistencia, asesoramiento o protección, o desde cualquier otro lugar, siempre que dispongan de medios suficientes para asegurar su identidad y las adecuadas condiciones de la intervención.

101. La Ley 1/2023 establece como objetivo prioritario de la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible la prevención de la trata y el tráfico de personas, y la protección de las víctimas y supervivientes.

102. Se encuentra en tramitación el Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos[97], el cual establece un sistema integral de medidas, orientadas a prevenir y sancionar todas las formas de trata de seres humanos, los delitos en que la explotación se concreta y los delitos conexos, así como proteger y asistir a las víctimas y garantizar sus derechos.

Instrumentos y prácticas

103. La trata de seres humanos ha sido una de las prioridades de la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023. Una vez finalizado el periodo de vigencia de esta, en 2024, el Consejo de Seguridad Nacional aprobó la revisión y elaboración de una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

104. En 2023 se aprobó el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) y el Organismo Autónomo, Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las FCSE en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social[98].

105. El I Plan Estratégico para la Prevención de las Violencias Sexuales 2023-2027 incluye aspectos relacionados con la trata como una forma reconocida de violencia sobre la mujer, y el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos incluye como novedad medidas preventivas en materia de trata mediante actividades de difusión entre la población estudiantil.

106. Existe un Plan Estratégico Nacional contra la Trata de Seres Humanos (PENTRA)[99] 2021-2023 que actualmente está en proceso de evaluación para su posterior renovación en un segundo Plan. Además del Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de Mujeres y Niñas Víctimas de Trata, Explotación Sexual y Mujeres en Contextos de Prostitución (2022-2026)[100].

107. También el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 establece como ámbito prioritario de actuación la lucha contra la trata de personas.

108. Desde enero de 2024 la Unidad de Trata de la FGE cuenta con una aplicación informática para el registro de los datos sobre las víctimas de trata de seres humanos y de prostitución coactiva que aparecen identificadas en los procedimientos judiciales incoados en todo el territorio nacional, así como datos de las personas investigadas, con el fin de contar con una información sistematizada.

109. España colabora activamente con el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), responsable de la supervisión de la implementación por los Estados Parte del Convenio del Consejo de Europa sobre la eliminación de la trata de seres humanos.

110. Se está preparando el informe final de evaluación del I Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual. Una vez presentado, se constituirá un grupo de trabajo para presentar un segundo plan durante el primer trimestre de 2025.

Memoria histórica[101]

Marco normativo

111. La Ley 20/2022 de Memoria Democrática[102] se articula en torno a los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, y contempla las recomendaciones recibidas por los organismos internacionales de derechos humanos.

Instrumentos y prácticas

112. Hasta 2023 la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (SEMD) ha financiado 542 intervenciones de búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra de España (1936-1939) y la Dictadura. Fruto de estas intervenciones, se han exhumado los cuerpos de 4.286 personas.

113. La SEMD prosigue con la elaboración de un completo mapa integrado de localización de personas desaparecidas durante este periodo. A día de hoy, se encuentran publicadas 4.443 fosas y asociadas a ellas hay datos de 65.803 víctimas localizadas.

114. En el ámbito de la reparación prosigue la emisión de declaraciones de reconocimiento y reparación personal a las víctimas de la Guerra y la Dictadura. Hasta la fecha, se han emitido 3.888 declaraciones[103].

115. La SEMD y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses están realizando importantes avances para la conformación del Banco Estatal de ADN de Víctimas de la Guerra y la Dictadura que permitirá identificar genéticamente los restos de las personas desaparecidas con sus familiares.

116. Adicionalmente, en aplicación del artículo 9 de la Ley 20/2022, la SEMD se encuentra desarrollando el Registro y Censo Estatal de Víctimas. Actualmente, hay 433.929 registros procedentes en su mayor parte de los expedientes judiciales militares.

Avances institucionales

117. Se han conformado las comisiones técnicas previstas en las disposiciones adicionales de la Ley de Memoria Democrática: (1) Comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España; (2) Comisión técnica que describa el conjunto de medidas y reparación de carácter económico dirigidas a las víctimas de la Guerra y la Dictadura; (3) Comisión técnica sobre los supuestos de vulneración de derechos humanos a personas por su lucha por la consolidación de la democracia entre la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y el 31 de diciembre de 1983.

D. Derechos económicos, sociales y culturales[104]

Educación[105]

Marco normativo

118. La Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE)[106] estableció que el sistema educativo español se rige por los principios de equidad y calidad educativa, la igualdad de oportunidades y derechos, el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y la igualdad

de trato y no discriminación. La Ley estableció que los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas.

119. La Ley Orgánica 3/2022[107] introdujo un nuevo sistema de Formación Profesional que persigue la cualificación y recualificación permanente de las personas, acorde a sus intereses y expectativas mediante itinerarios flexibles y personalizados.

Instrumentos y prácticas

120. Mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 2022, se aprobó la Propuesta de distribución territorial de fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las Comunidades y Ciudades Autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa *Competencias Digitales para la Infancia* (CODI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene el objetivo de reducir la brecha digital en la infancia más vulnerable.

121. En el segundo ciclo de educación infantil la escolarización es prácticamente plena, con tasa del 94,2% para 3 años y del 96% para 4 y 5 años. En el curso 2023-2024 la tasa de escolarización de 0 a 2 años alcanzó el 48,2%, siendo la tasa de escolarización de 2 años el 73,3%. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) lanzó el Programa de Impulso de la Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil mediante la creación de plazas de titularidad pública. En su progresiva implantación se priorizará el acceso del alumnado en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y en área rurales.

122. En 2023 se publicó la *Guía de Escuelas Promotoras de Salud*[108], con el objetivo de ofrecer una herramienta a los centros educativos que quieran transformarse en una Escuela Promotora de Salud (EPrS).

123. Se ha reactivado el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar (OECE) como órgano colegiado interministerial que opera en base a los principios de cooperación territorial y colaboración interministerial. El OECE ha publicado la *Guía sobre la figura del Coordinador de Bienestar*, y ha presentado una herramienta para medir el grado de convivencia en los centros educativos.

124. En el último informe de EURYDICE[109] sobre diversidad e inclusión de 2023 España figura como uno de los países europeos más comprometidos con la promoción de la diversidad y la inclusión en la escuela.

125. Se han financiado diversos programas de cooperación territorial relacionados con las líneas prioritarias[110] del MEFD.

Empleo[111]

Marco normativo

126. La Ley 19/2021 por la que se establece el ingreso mínimo vital, configuró una nueva prestación de Seguridad Social en su modalidad no contributiva dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

127. El sistema de la Seguridad Social español está experimentando un proceso transformador destinado a asegurar un equilibrio razonable entre la sostenibilidad financiera y la adecuación de las pensiones. Este proceso se apoya en la Comisión Parlamentaria de carácter permanente del Pacto de Toledo[112] y en lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia[113].

128. La primera parte de estas reformas se llevó a cabo a través de la Ley 21/2021[114], que adoptó las medidas necesarias para afrontar el desafío que supone el inminente acceso a la jubilación de la generación del llamado *baby-boom* en España.

129. La segunda parte de las reformas están contenidas en el Real Decreto-ley 2/2023 de medidas urgentes para la ampliación de derechos de pensionistas, la reducción de la brecha

de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones[115].

130. Entre los dos bloques de reformas mencionados se aprobó el Real Decreto-ley 13/2022 por el que se establece un nuevo sistema de cotización para trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad[116]. Esta norma tiene como objetivo adaptar las bases de cotización de las personas trabajadoras autónomas para cotizar por ingresos reales, lo cual ayudará a mejorar las pensiones de este colectivo además de reforzar el sistema público de pensiones y garantizar la sostenibilidad del sistema.

Instrumentos y prácticas

131. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Política Palanca VIII se enmarca en la nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, y dentro del componente 22[117] se recoge la reforma número 5 dedicada a mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado. En 2022 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un Acuerdo, publicado en la Orden ISM/1055/2022[118], por el que se aprueba el Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.

Salud[119]

Marco normativo

132. La Ley Orgánica 1/2023[120] garantiza los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y de los derechos sexuales y reproductivos, y establece las obligaciones de los poderes públicos para que la población alcance y mantenga el mayor nivel posible de salud y educación en relación con la sexualidad y la reproducción. Asimismo, previene y da respuesta a todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el ámbito reproductivo.

133. El Gobierno aprobó en 2024 el Proyecto de Ley de Universalidad del Sistema Nacional de Salud (SNS)[121] y se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, con el fin de ampliar el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones para las personas españolas que residan en el extranjero, para extranjeros/as que vienen a España por reagrupación familiar y para toda persona residente en España con independencia de su condición administrativa.

Instrumentos y prácticas

134. En 2024 se ha evaluado el grado de cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023[122]. Paralelamente, en 2024 se ha aprobado el nuevo Plan para 2025-2027 donde se incluyen acciones específicas dirigidas a mejorar la asistencia sanitaria en Atención Primaria en las zonas rurales más despobladas.

135. En 2023 se publicó el informe de seguimiento de las acciones implementadas relativas al Pacto Social por la No Discriminación y la Igualdad de Trato asociada al VIH[123] y se produjo la adhesión a la Alianza Mundial de acciones para eliminar todas las formas de estigma y discriminación relacionadas con el VIH.

136. Se ha desarrollado una nueva Estrategia Nacional de Salud Sexual 2025-2030, de manera coordinada pero independiente de la salud reproductiva, que recoja nuevos objetivos y estrategias de actuación para ofrecer una atención de calidad a la salud sexual.

137. En 2024 se ha iniciado el proceso de Evaluación del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024[124], cuyos resultados se publicarán en 2025. Paralelamente, se encuentran en fase de elaboración el Plan de Acción de Salud Mental para 2025-2027 y el Plan de Acción para la Prevención del Suicidio 2025-2027.

Vivienda[125]

Marco normativo

138. El Real Decreto 42/2022 por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025[126] establece ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar, familias y personas en situación de especial vulnerabilidad, etc. Este Real Decreto ha sido modificado por el Real Decreto 903/2022[127].

139. La Ley 10/2022 de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria[128] busca impulsar la modernización y sostenibilidad de edificios para mejorar la eficiencia y reducir el impacto ambiental.

140. La Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación contempla el derecho a la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la vivienda.

141. La Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda[129] constituye la primera ley estatal que desarrolla el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Esta Ley ofrece instrumentos efectivos a las Administraciones territoriales competentes para aumentar la oferta de vivienda a precios asequibles, poniendo el foco en aquellas personas y hogares que tienen más dificultades de acceso y en los ámbitos en los que existe una mayor tensión en el mercado.

Empresas y derechos humanos[130]

Marco normativo

142. La normativa en materia de debida diligencia empresarial fue incluida como una prioridad de actuación dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por el Consejo de Ministros en junio de 2021.

143. Tras la aprobación de la Directiva 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad[131], se procede a transponer dicha normativa mediante la elaboración de una Ley de Protección de los Derechos Humanos, de la Sostenibilidad y de la Diligencia Debida en las Actividades Empresariales. Esta Ley tendría como objetivo regular con carácter vinculante la obligación de las empresas españolas, o con actividad en España, en lo relativo al respeto de la normativa interna e internacional sobre derechos humanos y sostenibilidad.

III. Estado de implementación de los compromisos voluntarios

144. España ha remitido sus compromisos voluntarios para la promoción y protección de los derechos humanos, de acuerdo con la resolución 60/251[132] de la Asamblea General, siendo elegida para ser miembro del CDH en el periodo 2025-2027. Por ello, en esta sección se evalúan los avances realizados en relación con aquellos compromisos que no han sido abordados previamente.

Derechos humanos iguales para todas las personas

145. España promueve la diversidad y lucha contra toda forma de discriminación, en especial por razón de género y orientación sexual e identidad de género.

146. España está firmemente comprometida con la prevención y la eliminación de toda forma de violencia de género contra las mujeres y las niñas en cumplimiento de los compromisos internacionales y, particularmente, el Convenio de Estambul y el Convenio de Varsovia. España cuenta con la Política Exterior Feminista, que incorpora el enfoque de género en todos los ámbitos de la acción exterior e integra la perspectiva de género de forma transversal en todos los trabajos del CDH. Además, ha reafirmado su apoyo a los mandatos del CDH centrados en combatir la violencia y discriminación contra mujeres y niñas, así como contra la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género.

147. En el período 2025-2026 España asumirá la copresidencia de la Coalición por la Igualdad de Derechos (Equal Rights Coalition), teniendo como principales objetivos la despenalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, la elaboración de la nueva estrategia para 2027 y el incremento de la representación de países del Sur Global en la Coalición.

Democracia y estado de derecho

148. La lucha contra la pena de muerte sigue siendo uno de los objetivos principales de la política exterior española. España se ha consolidado como un actor relevante en esta causa a nivel internacional, y es el mayor donante de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte (CIPM), con sede en Madrid.

149. España participa activamente en las labores de observación electoral internacional, desplegando anualmente entre 70 y 100 observadores y observadoras electorales en las misiones de la UE, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y la Organización de los Estados Americanos (OEA). Entre 2021 y 2024 España desplegó 310 observadores/as electorales en dichas misiones. En 2022 España realizó un curso de capacitación de observadores/as de corta duración, actualizando con motivo del mismo su manual práctico para observación electoral, traducido al inglés, francés y árabe.

Desarrollo sostenible

150. España mantiene su firme compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se ha sometido en tres ocasiones al Examen Nacional voluntario en el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible y ha presentado cinco Informes de Progreso para rendir cuentas sobre el grado de cumplimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, instrumento de localización de la Agenda 2030 en España.

151. La promoción de los Derechos Humanos al Agua Potable y al Saneamiento (DHAS) continúa siendo una de las prioridades de la política exterior española de derechos humanos y cooperación internacional para el desarrollo. Por ello, España ha impulsado la adopción de las últimas resoluciones en el CDH y en la Asamblea General de la ONU, entre ellas, la resolución 57/13 del CDH (2024)[133] y la resolución 78/206 de la Asamblea General (2023)[134].

Personas defensoras de los derechos humanos

152. La promoción de la legítima labor de las personas defensoras de derechos humanos y su protección es una de las prioridades de la acción exterior de España. El Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 tiene como prioridad el impulso de acciones enfocadas a la protección in situ de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

153. El Programa de Acogida Temporal de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Riesgo del MAEUEC ha incluido a 468 personas defensoras desde 1995 hasta octubre de 2024, habiéndose mantenido el ámbito de colaboración con distintos Programas autonómicos y municipales, y con organizaciones de la sociedad civil. España organizó un seminario sobre visados para personas defensoras bajo su Presidencia del Consejo de la Unión Europea, que contribuyó a la revisión del Manual sobre Visados de la UE para facilitar el acceso de las personas defensoras a visados dentro de la UE. El Manual revisado entró en vigor en junio de 2024.

154. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó en 2023 el Programa Democracia[135] contando con un instrumento de apoyo a personas defensoras de derechos humanos.

Derechos digitales

155. España sigue comprometida con la promoción de los derechos digitales con ética y responsabilidad, garantizando la igualdad de acceso para todas las personas. España adoptó

en 2021 la Carta de Derechos Digitales[136] y la Agenda España Digital 2026[137], que corresponde al plan estratégico lanzado por el Gobierno en 2020 con el propósito de impulsar la trasformación digital. En 2024, España ha puesto en marcha una iniciativa para impulsar el desarrollo de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos y crear un Espacio de Observación de Derechos Digitales, involucrando a cerca de 200 entidades (universidades, fundaciones, centros de innovación tecnológica, etc.).

Compromiso a efectos de presentar con carácter voluntario un informe intermedio del EPU

156. Después de haber cumplido con la obligación de presentar el informe intermedio de España para el tercer ciclo del EPU, España asume el compromiso de remitir al CDH un informe intermedio que detalle la implementación de las recomendaciones del cuarto ciclo del EPU.

IV. Cuestiones nuevas y emergentes, incluidos los avances y desafíos conexos

Derecho de acceso y disfrute del medio ambiente limpio, sano y sostenible[138]

157. La triple crisis planetaria (cambio climático, contaminación y pérdida de la biodiversidad) tiene un claro impacto en el disfrute de los derechos humanos. La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó en 2022 una resolución histórica basada en la adoptada anteriormente por el CDH, que declaró como derecho humano universal el acceso a un medioambiente limpio, saludable y sostenible. España seguirá trabajando para garantizar el desarrollo de mecanismos eficaces que promuevan este derecho humano, que es base y condición previa para el desarrollo económico, la sostenibilidad y la justicia social.

158. España tiene en consideración que a nivel global la triple crisis ambiental tiene un mayor impacto sobre mujeres y niñas debido a factores como la feminización de la pobreza, desigual distribución de los roles de cuidados, infrarrepresentación de las mujeres en órganos de toma de decisiones, y características biológicas específicas.

159. En el año 2020 se aprobaron una serie de documentos relativos a esta materia: (1) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; (2) La Estrategia Española de Economía Circular; (3) El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030; y, (4) La Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050.

160. En 2021 entró en vigor la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética[139], que establece la obligación de crear Zonas de Bajas Emisiones en municipios con más de 50.000 habitantes y en algunos con más de 20.000. También se aprobó la Estrategia de Almacenamiento Energético[140] y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación[141].

161. La Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular[142] y el Real Decreto 1057/2022 por el que se aprobó el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030[143]. Además de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030[144] y Real Decreto 986/2024 por el que se aprueba la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030[145].

162. En el ámbito sanitario, se aprobó el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026 (PESMA)[146], que estableció acciones específicas para crear entornos saludables y disminuir los riesgos para la salud derivados de los factores ambientales. En 2023 se constituyó el Observatorio de Salud y Cambio Climático (OSCC)[147] como un instrumento de análisis, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública, dando cumplimiento a lo establecido en el 2º Programa de Actuación del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026[148]. En 2023 España reafirmó su compromiso a través de la Declaración de Salud y Clima de la COP28[149] para intensificar las acciones en la

intersección de la salud y el cambio climático. Actualmente, se está desarrollando el Plan Nacional de reducción de la huella de carbono en centros sanitarios, en línea con la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (ATACH)[150] de la OMS.

Personas mayores[151]

163. Las personas mayores enfrentan desafíos específicos en el ejercicio de sus derechos humanos, que interpelan a abordar su situación desde un enfoque basado en la dignidad, igualdad y no discriminación. En este sentido, la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación incluye por primera vez la edad como un motivo de discriminación. Uno de los principales retos que se deben resolver con mayor celeridad son los expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

164. España presenta una participación activa en los estudios, trabajos y negociaciones para la elaboración de una Convención Internacional de Naciones Unidas para los Derechos de las Personas Mayores.

165. Para impulsar el cambio hacia un nuevo modelo de atención residencial, más centrado en su autonomía personal y sus derechos fundamentales, en 2024 se aprobó la nueva Estrategia estatal *Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización*, que engloba el período 2024-2030, y que va a fomentar los cuidados a domicilio para diferentes colectivos, entre ellos las personas mayores.

Impacto de las nuevas tecnologías e Inteligencia Artificial (IA)

166. La inteligencia artificial tiene un potencial transformador de la sociedad, pero es fundamental que se desarrolle de manera ética, orientada a derechos y responsable.

167. La creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA) es un paso fundamental para garantizar la correcta aplicación del Reglamento de IA en España y así mitigar la discriminación que los sistemas de IA pueden causar, promoviendo una IA no discriminatoria y motivando el desarrollo de sistemas de IA seguros, éticos y transparentes.

Reto demográfico[152]

168. El problema de la despoblación rural, el envejecimiento poblacional y la pérdida de servicios en estas zonas es uno de los desafíos actuales en España. Frente a este reto, en 2021, se elaboró el *Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico*[153] que supuso el primer programa transversal de actuación del Gobierno en materia de reto demográfico y lucha contra la despoblación, resultado de la acción coordinada de todos los departamentos ministeriales[154].

Derechos culturales

169. España reconoce los derechos culturales como fundamentales para garantizar la diversidad, la participación y el acceso a la vida cultural.

170. Se está desarrollando un Plan de Derechos Culturales con el objetivo de establecer un marco estratégico que permita orientar las políticas públicas en materia de derechos culturales y garantizar que el conjunto de la ciudadanía pueda acceder y disfrutar de la cultura en condiciones de igualdad, promoviendo la diversidad cultural y protegiendo los derechos de las y los creadores y profesionales del sector. La presentación de este Plan está prevista en el segundo trimestre de 2025.

171. Cabe destacar la existencia del Bono Cultural Joven, como ayuda directa para que las personas que cumplen 18 años puedan adquirir y disfrutar de productos y actividades culturales, e iniciativas como *Cultura y Ciudadanía*, y *Cultura y Ruralidades*, centradas en crear espacios de colaboración para el desarrollo de nuevas políticas y prácticas culturales.

172. Además, la Ley 1/2023 considera un objetivo prioritario de la política española de cooperación internacional para el desarrollo sostenible promover la cooperación cultural y el papel de la cultura como motor de desarrollo sostenible.

V. Desafíos que requerirían el apoyo de la comunidad internacional

173. Nada que informar.

Notas

[1] Consulte el informe intermedio en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/upr/midtermreports/Third-cycle-mid-term-report-spain-sp.docx.

[2] Véase la nota orientativa de la OACNUDH en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/upr/infonotes/4thCycle-Guidance-Note-National-Report-EN.pdf.

[3] Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; Ministerio de Hacienda y Función Pública; Ministerio del Interior; Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; Ministerio de Trabajo y Economía Social; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática; Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico; Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana; Ministerio de Cultura; Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; Ministerio de Sanidad; Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; Ministerio de Igualdad; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Transformación Digital; Ministerio de Juventud e Infancia.

[4] Amnistía Internacional; Cruz Roja; Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad; Pacto Mundial; Movimiento por la Paz; Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil; Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias; Mujeres Supervivientes de Violencia de Género; SEDRA-Federación de Planificación Familiar; Help Age; Federación Española de Universidades Populares; Institut de Drets Humans de Catalunya.

[5] Resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos, “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal”, Doc. A/HRC/RES/35/29, de 13 de julio de 2017.

[6] Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal”, Doc. A/HRC/38/25, de 17 de mayo de 2018.

[7] EPU recomendaciones 150.1, 150.2 (anotada), 150.3 (anotada), 150.6, 150.7, 150.8, 150.99.

[8] EPU recomendaciones 150.4, 150.5, 150.9, 150.11, 150.12, 150.13, 150.14, 150.15, 150.16, 150.17,150.18, 150.23, 150.68 (parcialmente aceptada).

[9] Consulte el II Plan Nacional de Derechos Humanos en: https://www.mpr.gob.es/mpr/secrc/ii-plan-nacional-de-derechos-humanos/Documents/II%20Plan%20Nacional%20de%20DDHH.pdf.

[10] Han participado diecisiete ministerios; una Comisión Asesora, conformada por personas expertas en la materia, entre ellas representantes de organizaciones no gubernamentales; institutos universitarios de derechos humanos; y el Defensor del Pueblo. También han realizado aportaciones las Consejerías de Presidencia de las distintas comunidades autónomas y los Ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios y Provincias; los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado; setenta organizaciones procedentes de la sociedad civil; y numerosas personas que, a título individual, han querido sumarse a este proceso.

[11] Real Decreto 709/2024, de 23 de julio, por el que se crean y regulan los órganos de coordinación, seguimiento y participación del II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027).

[12] Consulte la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 en: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/eds-cast-acce.pdf.

[13] EPU recomendaciones 150.79, 150.104, 150.148, 150.149, 150.150, 150.151, 150.152, 150.153, 150.154, 150.155, 150.156, 150.157, 150.158, 150.159, 150.160, 150.161, 150.162, 150.163, 150.164, 150.165, 150.166, 150.167, 150.168, 150.169, 150.170, 150.171, 150.172, 150.173, 150.174, 150.175, 150.176, 150.177, 150.178, 150.179, 150.180, 150.181, 150.182, 150.183, 150.184, 150.185, 150.186, 150.187, 150.188, 150.189, 150.190, 150.192, 150.193, 150.243.

[14] Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

[15] Consulte el Protocolo Común del SNS para la Actuación Sanitaria ante la Violencia Sexual en: https://www.sanidad.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/equidad/saludGenero/vcm/ccicvggt/pc

asvsex2023.htm.

[16] Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

[17] Real Decreto de 14 d septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

[18] Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

[19] Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

[20] Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

[21] Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

[22] Real Decreto 669/2023, de 18 de julio, por el que se regula el Distintivo de Igualdad de Género en I+D+I.

[23] Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

[24] Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

[25] Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[26] Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas.

[27] Consulte el Protocolo de Prevención y Respuesta Ante las Violencias Contra las Mujeres en el Marco del Programa de Atención Humanitaria en: https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/2023-11/DocEnPreparacio%E2%95%A0%C3%BCn_Cara%E2%95%A0%C3%BCtula.pdf.

[28] Consulte la Estrategia de Aprendizaje en: https://www.inap.es/estrategias-de-aprendizaje.

[29] Consulte la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género" en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionconcienciacion/inicitativaempresas/.

[30] En colaboración con Cruz Roja, CEPAIM, la Fundación Secretariado Gitano y la Federación Española de Universidades Populares.

[31] Consulte la Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022 – 2025 en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/EEVM_LF.pdf.

[32] Consulte el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025 en: https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf.

[33] https://planderecuperacion.gob.es/.

[34] Instrucción núm. 5/2023, de la secretaría de estado de seguridad, por la que se aprueba el «i plan estratégico para la prevención de las violencias sexuales 2023-2027.

[35] Consulte el I Plan Estratégico para la Prevención de las Violencias Sexuales (2023-2027) en: https://www.interior.gob.es/opencms/eu/detalle/articulo/Interior-lanza-el-primer-plan-estrategico-contra-las-violencias-sexuales-de-la-UE/.

[36] Véase en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas/2022/ESTADISTICA-NOVIEMBRE-2022.pdf.

[37] Instrucción 1/2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad: "Agresores Persistentes".

[38] Véase en: https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-limita-los-criterios-de-inactivacion-de-casos-en-el-Sistema-Viogen-para-prolongar-la-proteccion-de-las-victimas/.

[39] Para más información sobre el Sistema VioGén: https://www.interior.gob.es/opencms/eu/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen/.

[40] Consulte la Política Agraria Común 2023-2027 en: https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/.

[41] Consulte el Plan para la Igualdad de Género del Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 en: https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/plan-de-igualdad-2021-2027-optimizado-web_tcm30-608257.pdf.

[42] Consulte el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 en: https://www.cooperacionespanola.es/wp-content/uploads/2024/10/Plan-Director-de-la-Cooperacion-Espanola-2024-2027.pdf.

[43] EPU recomendaciones 150.24, 150.25, 150.26, 150.27, 150.28, 150.29, 150.30, 150.31, 150.32, 150.33, 150.34, 150.35, 150.36, 150.37, 150.38, 150.39, 150.40, 150.41, 150.42, 150.43, 150.44, 150.45, 150.46, 150.47, 150.48, 150.49, 150.50, 150.51, 150.52, 150.53, 150.219, 150.220, 150.221, 150.222, 150.223, 150.224, 150.225, 150.226, 150.227, 150.228.

[44] El antigitanismo es una forma específica de racismo, una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentado por una discriminación histórica, que se manifiesta, entre otras cosas, por la violencia, el discurso del odio, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante". - *Recomendación de Política General Nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los Romaníes/Gitanos.*

[45] Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
[46] Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación.
[47] Real decreto 311/2023, de 25 de abril, por el que se modifica y amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.
[48] Real Decreto 460/2023, de 13 de junio, por el que se promueve a la categoría de Fiscal de Sala a don Miguel Ángel Aguilar García y se le nombra Fiscal de Sala de la Fiscalía de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado.
[49] Real Decreto 579/2023, de 4 de julio, por el que se nombra Fiscal adscrita al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado a doña Marta Marquina Bertrán.
[50] Real Decreto 580/2023, de 4 de julio, por el que se nombra Fiscal adscrita al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado a doña María Jesús Raimundo Rodríguez.
[51] Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
[52] Orden PJC/1/2024, de 2 de enero, por la que se crean las unidades administrativas de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Audiencia Nacional, la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Mallorca, Ibiza, Menorca, Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida, Murcia, Cartagena, Ceuta y Melilla.
[53] Consulte la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 en: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/estrategia_nacional/Estrategia_nacional_21_30/estrategia_aprobada_com.pdf.
[54] Para más información sobre el Plan de Desarrollo Gitano: https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/poblacion-gitana/colaboracion-ccaa/plan-desarrollo-gitano.
[55] Consulte el Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/PROTOCOLO_DISCURSO_ODIO.pdf.
[56] Consulte el Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027) en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0158.htm.
[57] Consulte la Guía de recomendaciones para la evaluación individualizada de las víctimas y la elaboración de informes de vulnerabilidad por parte de las oficinas de asistencia a las víctimas del delito en: https://oficinanacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/dam/jcr:adb877d6-83b1-4289-b2c7-878dd1046573/Gu%C3%ADa_evaluaci%C3%B3n_individualizada.pdf.
[58] Organismo que depende del Ministerio de Igualdad, creado en 2009.
[59] El servicio funciona las 24 horas, los 365 días del año.
[60] Consulte el proyecto europeo CISDO en: https://cisdoproject.eu/.
[61] EPU recomendaciones 150.19 (parcialmente aceptada), 150.20 (parcialmente aceptada), 150.21 (anotada), 150.22, 150.72, 150.73, 150.74, 150.124, 150.194, 150.195, 150.196, 150.197, 150.198, 150.199, 150.200, 150.201, 150.202, 150.203, 150.204, 150.205, 150.206, 150.208, 150.209, 150.210, 150.211, 150.214, 150.218 (anotada), 150.231, 150.266.
[62] Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
[63] 121/000011 Proyecto de Ley de Familias.
[64] Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.
El ingreso mínimo vital es una prestación económica de periodicidad mensual que cubre la diferencia entre el conjunto de ingresos que ha recibido el hogar unipersonal o la unidad de convivencia durante el año anterior y la renta garantizada determinada por la ley para cada supuesto.
[65] Datos oficiales de nóminas del Ingreso Mínimo Vital y Complemento de Ayuda a la Infancia de la Seguridad Social https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/cbe2fda1-3ac7-4bc8-a5ec-06c178839e11/d1fee385-f3ad-4e58-a129-d8818d93ea4b/ae6d943c-a7eb-4112-aa8e-002f268f5d73.
[66] Véase el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales en: https://www.mpr.gob.es/servicios/participacion/Documents/ANTEPROYECTO%20DE%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20PARA%20LA%20PROTECCI%C3%93N%20DE%20LAS%20PERSONAS%20MENORES%20DE%20EDAD%20EN%20LOS%20ENTORNOS

%20DIGITALES.pdf.

[67] Consulte el Plan de Acción Estatal de implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030) en: https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/Plan_Accion_MAS_Revision_AGO_2023_Accesible.pdf.

[68] EPU recomendaciones 150.229, 150.230, 150.232, 150.233, 150.234 (anotada), 150.236, 150.237, 150.238, 150.239, 150.240, 150.241.

[69] Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

[70] Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

[71] Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

[72] Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

[73] En coherencia con la previsión del artículo 113.4 del precitado Real Decreto-ley 6/2023.

[74] Consulte la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 en: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/estrategia-espanola-discapacidad-2022-2030-def.pdf.

[75] Consulte el II Plan Nacional de accesibilidad Universal. España País Accesible en: https://www.rpdiscapacidad.gob.es/estudios-publicaciones/Plan-Nacional-Accesibilidad.htm.

[76] EPU recomendaciones 150.215, 150.244, 150.245, 150.246, 150.247, 150.248, 150.249, 150.250, 150.251 (parcialmente aceptada), 150.255, 150.257 (anotada), 150.258, 150.259, 150.260, 150.261, 150.262, 150.263, 150.264, 150.265, 150.267 (parcialmente aceptada), 150.269, 150.270, 150.271, 150.272, 150.273, 150.274, 150.275.

[77] Orden ISM/535/2024, de 29 de mayo, por la que se modifica la Orden ISM/680/2022, de 19 de julio, por la que se desarrolla la gestión del sistema de acogida de protección internacional mediante acción concertada.

[78] EPU recomendaciones 150.100, 150.101, 150.102, 150.103.

[79] Orden PCM/1065/2023, de 18 de septiembre, por la que se declara el notorio arraigo de la Comunidad Bahá'í de España, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

[80] 122/000117 Proposición de Ley de modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

[81] Consulte el Plan Nacional para la Implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo (2023-2030) en: https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2023/310123-PlanNacionalAntisemitismo.pdf.

[82] Consulte el informe *La salvaguarda de los lugares de culto. Hacia una propuesta de gestión* en: https://www.observatorioreligion.es/upload/24/23/salvaguarda-de-lugares-de-culto-RESUMEN.pdf.

[83] Consulte la Guía de buenas prácticas sobre gestión de la diversidad religiosa en la empresa en: https://www.pluralismoyconvivencia.es/publicaciones/fichas/guia-de-buenas-practicas-sobre-gestion-de-la-diversidad-religiosa-en-la-empresa/.

[84] EPU recomendaciones 150.80, 150.81, 150.82, 150.83, 150.84, 150.85, 150.86, 150.87, 150.88, 150.89, 150.90, 150.91, 150.92, 150.93, 150.94, 150.95, 150.96, 150.97 (anotada), 150.98 (anotada).

[85] Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso.

[86] Consulte el Plan de Acción por la Democracia en: https://www.mpr.gob.es/prencom/notas/Documents/2024/2024-3002_Plan_de_accion.pdf.

[87] Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación).

[88] Directiva (UE) 2024/1069 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativa a la protección de las personas que se implican en la participación pública frente a pretensiones manifiestamente infundadas o acciones judiciales abusivas («demandas estratégicas contra la participación pública»).

[89] EPU recomendaciones 150.61 (parcialmente aceptada), 150.62 (parcialmente aceptada), 150.63, 150.64, 150.65, 150.66, 150.67 (anotada), 150.69, 150.70, 150.71.

[90] Instrucción núm.1/2024 de la secretaria de estado de seguridad por la que se aprueba el "procedimiento integral de la detención policial". Véase en: https://de-pol.es/wp-content/uploads/2024/01/INSTRUCCION_No_1_2024_PROCEDIMIENTO_INTEGRAL_DE_LA_DETENCION_POLICIAL_DEPOL.pdf.

[91] La *incomunicación* es una medida excepcional, que solo cabe con autorización judicial motivada, y cuando concurran razones de urgente necesidad con el fin de evitar graves consecuencia que puedan poner en peligro la vida, la libertad o la integridad física de cualquier persona, o para evitar comprometer de modo grave el proceso penal. Durará el tiempo estrictamente necesario para practicar con urgencia diligencias que puedan evitar los peligros descritos, no excediendo el plazo de cinco días. En ningún caso podrá solicitarse la incomunicación de una persona detenida menor de 16 años.

[92] Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

[93] EPU recomendaciones 150.105, 150.106, 150.107, 150.108, 150.109, 150.110, 150.111, 150.112, 150.113, 150.114, 150.115, 150.116, 150.117, 150.118, 150.119, 150.120, 150.121, 150.122, 150.123.

[94] Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para agravar las penas previstas para los delitos de trata de seres humanos desplazados por un conflicto armado o catástrofe humanitaria.

[95] Real Decreto 311/2023, de 25 de abril, por el que se modifica y amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

[96] Con el fin de potenciar dicha coordinación, se elaboró una Nota Interior recordatoria N.º 2/23, dirigida a los fiscales delegados provinciales, con la que se busca mejorar la comunicación con la Unidad de Trata en relación con los escritos de acusación presentados y las sentencias dictadas en materia de trata de seres humanos en cada provincia.

[97] Véase el anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos en: https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/APLO-TRATA-para-audiencia-publica-vf.pdf.

[98] Resolución de 28 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

[99] Consulte el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos en: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2021/220112_Plan_nacional_TSH_PENTRA_FINAL_2021_2023.pdf.

[100] Consulte el Plan Operativo para la Protección de los Derechos Humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución (2022-2026) «Plan Camino» en: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Plan_Camino_DEF19092022.pdf.

[101] EPU recomendaciones 150.75, 150.76, 150.77, 150.78.

[102] Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

[103] Desde la aprobación de la Ley 20/2022 las declaraciones incluyen una mención expresa a la ilegalidad e ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos conformados a partir del golpe de estado de 1936 para promover la persecución por motivos políticos, así como la nulidad de sus sentencias.

[104] EPU recomendaciones 150.130, 150.134, 150.139.

[105] EPU recomendaciones 150.143, 150.144, 150.145, 150.146, 150.147, 150.207, 150.212, 150.213, 150.216, 150.217 (anotada), 150.235.

[106] Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[107] Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

[108] Consulte la Guía de Escuelas Promotoras de Salud en: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/escuela/docs/guia_EscuelasPromotorasdeSalud.pdf.

[109] "Eurydice favorece la cooperación europea y fue creada en 1980 por la Comisión Europea. Desde entonces sirve para el intercambio de información descriptiva sobre la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos y las políticas nacionales en materia de educación", Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/redie-eurydice/inicio.html.

[110] Las líneas prioritarias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes son: a) Lucha contra el abandono escolar temprano; b) Mejora de la calidad educativa por medio de programas de refuerzo; c) Educación inclusiva; d) Bienestar emocional en el entorno educativo; e) Desarrollo de las

competencias digitales de alumnado, profesorado y centros educativos; f) Impulso del Primer ciclo de la Educación infantil de 0 a 2 años.

[111] EPU recomendaciones 150.125, 150.126, 150.127, 150.128, 150.129, 150.133, 150.135, 150.138.

[112] Oficialmente Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

[113] Consulte el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en: https://planderecuperacion.gob.es/plan-espanol-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia.

[114] Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

[115] Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

[116] Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

[117] "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión".

[118] Orden ISM/1055/2022, de 31 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se aprueba el Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado.

[119] EPU recomendaciones 150.140, 150.141, 150.142, 150.242, 150.252, 150.253, 150.254, 150.256.

[120] Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2020, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

[121] Proyecto de Ley de universalidad del Sistema Nacional de Salud, de 24 de mayo de 2024.

[122] Consulte el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 en: https://www.sanidad.gob.es/organizacion/consejoInterterri/docs/1434.pdf.

[123] Consulte el Informe de seguimiento de las acciones desarrolladas en 2023 del Pacto Social por la No Discriminación y la Igualdad de trato Asociada al VIH en: https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/PACTOSOCIAL/docs/Informe_Seguimiento_Pacto_Social___Acciones_2023.pdf.

[124] Consulte el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 en: https://www.sanidad.gob.es/areas/calidadAsistencial/estrategias/saludMental/docs/PLAN_ACCION_SALUD_MENTAL_2022-2024.pdf.

[125] EPU recomendaciones 150.136, 150.137.

[126] Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

[127] Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2028, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[128] Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[129] Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

[130] EPU recomendaciones 150.56 (parcialmente aceptada), 150.57 (parcialmente aceptada), 150.58 (parcialmente aceptada), 150.59 (parcialmente aceptada), 150.60 (parcialmente aceptada).

[131] Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859.

[132] A/RES/60/251. Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2006.

[133] 57/13. Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 10 de octubre de 2024.

[134] 78/206. Los derechos humanos agua potable y al saneamiento. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023.

[135] Consulte el Programa Democracia en: https://intercoonecta.aecid.es/Documents/programa-democracia/ProgramaDemocracia_aecid.pdf.

[136] Consulte la Carta de Derechos Digitales en: https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/140721-Carta_Derechos_Digitales_RedEs.pdf.

[137] Consulte la Agenda España Digital en: https://espanadigital.gob.es/sites/espanadigital/files/2022-08/Folleto%20Espa%C3%B1a%20Digital%202026_0.pdf.

[138] EPU recomendaciones 150.10 (parcialmente aceptada),150.54, 150.55.

[139] Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
[140] Consulte la Estrategia de Almacenamiento Energético en: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/prensa/estrategiaalmacenamiento_tcm30-522655.pdf.
[141] Consulte la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación en: https://www.unccd.int/sites/default/files/2023-04/Spain%20-%20National%20Strategy%20to%20Combat%20Desertification.pdf.
[142] Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
[143] Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
[144] Consulte la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos 2023-2030 en: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/pdfs/ENRR-2022-2030.pdf.
[145] Real Decreto 986/2024, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030.
[146] Consulte el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026 en: https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/pesma/home.htm.
[147] Consulte información del Observatorio de Salud y Cambio Climático en: https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/observatorioSaludCambioClimatico/home.htm.
[148] Consulte el 2do Programa de Actuación del Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026 en: https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/pesma/programasActuacion/docs/2do_PA_PESMA.pdf.
[149] Consulte la Declaración de Salud y Clima de la COP28 en: https://www.cop28.com/en/cop28-uae-declaration-on-climate-and-health.
[150] Consulte la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (ATACH) en: https://www.atachcommunity.com/.
[151] EPU recomendación 150.132.
[152] EPU recomendaciones 150.131, 150.268.
[153] Consulte el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico en: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/plan_recuperacion_130_medidas_tcm30-528327.pdf.
[154] El Plan se articula en 10 ejes de acción para impulsar la igualdad de oportunidades y la vertebración territorial, mediante la diversificación económica de las zonas más desfavorecidas; el impulso de la innovación; la plena conectividad digital; el reforzamiento de los vínculos rurales y urbanos; la puesta en valor del territorio y de sus posibilidades endógenas de crecimiento; la adecuada prestación de los servicios básicos; o la incorporación de la perspectiva demográfica en el proceso de toma de decisiones del Gobierno.